

Informe sobre el seguimiento al proceso de acreditación de observadores electorales al 16 de abril de 2015

Proceso Electoral 2014-2015



Contenido

1. Presentación	1
2. Marco jurídico	1
3. Objetivos	2
3.1. Objetivo general	2
3.2. Objetivos específicos	2
4. Estatus de las solicitudes	3
5. Acreditaciones de observador electoral aprobadas	5
6. Comparativo de ciudadanos acreditados 2006-2015	9
7. Solicitudes denegadas y canceladas	10
8. Consistencia de la información capturada en el Sistema de Observadores Electorales	12



1. Presentación

El presente informe da cuenta del seguimiento al proceso de acreditación de los observadores electorales ante los consejos locales y distritales a partir de las disposiciones legales aplicables, los acuerdos del Consejo General y, los adoptados en los consejos locales y distritales, en el uso de las facultades que les otorga la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE).

2. Marco jurídico

De conformidad con el artículo 41, Base V, apartado B, inciso a), numeral 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para los procesos electorales federales y locales corresponde al Instituto Nacional Electoral emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de observación electoral, entre otras.

El artículo 8, numeral 2 de la LGIPE, establece que es derecho exclusivo de los ciudadanos participar como observadores de los actos de preparación y desarrollo de los procesos electorales federales y locales, en la forma y términos que determine el Consejo General.

Con base en los artículos 68, numeral 1, inciso e) y 79, numeral 1, inciso g) de la LGIPE, es atribución de los consejos locales y distritales, la acreditación a los ciudadanos mexicanos o las agrupaciones a las que pertenezcan, para participar como observadores durante el proceso electoral.

Asimismo, los artículos 70, numeral 1, inciso c) y 80, numeral 1, inciso k), de la LGIPE, señalan que los presidentes de los consejos locales y de los consejos distritales tienen, entre otras atribuciones, la de recibir las solicitudes de acreditación que presenten los ciudadanos mexicanos o las agrupaciones a las que pertenezcan, para participar como observadores durante el proceso electoral.

A fin de garantizar a plenitud el derecho de participación ciudadana como observadores electorales, y dar cabal cumplimiento a dichas disposiciones, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG164/2014 por el que se establecen los lineamientos para la acreditación y desarrollo de las actividades de los ciudadanos mexicanos que actuarán como observadores electorales durante los procesos electorales federal 2014-2015 y locales coincidentes con la fecha de la jornada electoral federal, y en su caso, de las consultas populares y demás formas de participación ciudadana que se realicen, mismo que fue aprobado en sesión



extraordinaria el pasado 30 de septiembre de 2014, que entre otros, detalla el aspecto procedimental de la acreditación de los observadores electorales. En el punto de acuerdo cuarto se establece la obligación de los consejeros presidentes de los consejos locales y distritales de informar periódicamente a los miembros de los consejos respectivos de las solicitudes recibidas.

Conforme a lo establecido en el propio Acuerdo los ciudadanos podrán participar como observadores electorales solo cuando hayan obtenido oportunamente su acreditación ante el Instituto Nacional Electoral, la cual surtirá efectos para el proceso federal y los procesos locales de las entidades cuya jornada electoral sea coincidente con la jornada electoral federal.

En este sentido, el punto segundo señala que los ciudadanos deberán solicitar su acreditación, en forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan, ante el Presidente del Consejo Local o Distrital del INE o ante los Organismos Públicos Locales correspondientes a su domicilio.

Asimismo, el punto octavo del Acuerdo en mención estableció que la información relativa a las solicitudes recibidas y acreditaciones otorgadas, denegadas y canceladas, formará parte de las bases de datos de la red informática del Instituto. De igual manera señala que el Consejero Presidente de cada Consejo Local o Distrital será el responsable de la actualización de la información en las bases respectivas, conforme a lo que establezca la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así como la Comisión del Consejo General respectiva.

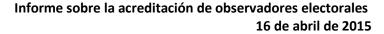
3. Objetivos

3.1. Objetivo general

Dar cuenta del proceso de acreditación de ciudadanos como observadores electorales para el Proceso Electoral 2014-2015, llevado a cabo en los consejos locales y distritales de las 32 entidades federativas del país, con corte al 16 de abril de 2015.

3.2. Objetivos específicos

Informar de las acciones de ciudadanos y organizaciones ante los consejos locales y distritales, dirigidas a obtener su acreditación como observadores electorales.





Informar de las actividades ejercidas por los consejos locales y distritales, para aprobar las acreditaciones de ciudadanos como observadores electorales, con base en las atribuciones que les confiere la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Reportar el número de acreditaciones como observadores electorales aprobadas por los consejos, de manera individual o a través de organizaciones y, en su caso, las que resulten denegadas o canceladas.

4. Estatus de las solicitudes

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para dar cumplimiento al Acuerdo INE/CG164/2014, emitió la Circular DEOE/UNICOM/005/2014 de fecha 28 de agosto de 2014, en la cual se informó de la liberación del Sistema Informático para el registro de las solicitudes y el seguimiento al estatus de las mismas.

Al 16 de abril de 2015, el total de solicitudes de observadores electorales presentadas ante los consejos locales y distritales, y los Organismos Públicos Locales es de 6,726, de las cuales 398 fueron ingresadas a través de los Organismos Públicos Locales de los estados de Baja California Sur, Chiapas, Colima, Distrito Federal, Jalisco, México, Nuevo León, Querétaro y Yucatán.

Ciudadanos que han ingresado solicitud

Entidad Federativa	Consejo Local	Consejo Distrital	OPL	Total
Aguascalientes	11	17		28
Baja California	115	80		195
Baja California Sur	239	31	87	357
Campeche	15	60		75
Chiapas	45	1724	91	1860
Chihuahua	29	17		46
Coahuila	1	29		30
Colima	3	12	1	16
Distrito Federal	85	289	12	386
Durango	12	17		29
Guanajuato		148		148
Guerrero		50		50
Hidalgo	29	18		47
Jalisco	30	368	5	403
México	3	460	9	472
Michoacán	9	43		52
Morelos	1	8		9
Nayarit	2	4		6



Entidad Federativa	Consejo Local	Consejo Distrital	OPL	Total
Nuevo León	68	46	57	171
Oaxaca	2	199		201
Puebla	48	233		281
Querétaro	24	6	1	31
Quintana Roo	73	113		186
San Luis Potosí	2	20		22
Sinaloa	6	22		28
Sonora	39	214		253
Tabasco	36	9		45
Tamaulipas	31	52		83
Tlaxcala	189	13		202
Veracruz	3	549		552
Yucatán	150	129	135	414
Zacatecas		48		48
Total	1,300	5,028	398	6,726

Fuente: Sistema de Observadores Electorales de la RedINE con fecha de corte: 16/04/2015 y Juntas Locales Ejecutivas.

Conforme el artículo 217, párrafo 1 inciso d) numeral IV, los cursos de capacitación pueden ser impartidos por el INE, los Organismos Públicos Locales o por las propias organizaciones a las que pertenezcan los observadores.

Con corte al 16 de abril 4,386 ciudadanos han tomado el curso de capacitación impartido por el Instituto, 41 por alguna agrupación y 402 por un OPL. El 16.61 % de los ciudadanos capacitados han recibido el curso por parte de los consejos locales y el 74.22% de ciudadanos lo recibieron por los consejos distritales; 0.85 % por la agrupación a la que pertenecen y el 8.32 % recibieron el curso en el OPL de su entidad.

Ciudadanos que han tomado curso de capacitación

Entidad Federativa	Consejo Local	Consejo Distrital	Agrupación	OPL	Total
Aguascalientes	5	17			22
Baja California	61	31			92
Baja California Sur	135	8		89	232
Campeche	15	1			16
Chiapas	44	1,583		91	1718
Chihuahua	14	13			27
Coahuila	1	19			20
Colima	2	3		1	6
Distrito Federal	60	189	20	13	282
Durango	12	8			20
Guanajuato		89			89
Guerrero		22			22
Hidalgo	2	16			18
Jalisco	26	169		5	200
México	2	182		11	195



Entidad Federativa	Consejo Local	Consejo Agrupación		OPL	Total
Michoacán	4	28			32
Morelos	1	5			6
Nayarit	2	2			4
Nuevo León	31	36		57	124
Oaxaca	1	162			163
Puebla	10	195			205
Querétaro	22	3			25
Quintana Roo	70	105	2		177
San Luis Potosí		12			12
Sinaloa	4	17			21
Sonora	3	54			57
Tabasco	34	7			41
Tamaulipas	12	43			55
Tlaxcala	179	3	10		192
Veracruz	1	500			501
Yucatán	49	17	9	135	210
Zacatecas		45			45
Total	802	3,584	41	402	4,829

Fuente: Sistema de Observadores Electorales de la RedINE con fecha de corte: 16/04/2015 y Juntas Locales Ejecutivas

5. Acreditaciones de observador electoral aprobadas

Con corte al 16 de abril, los consejos de las 32 entidades federativas han acreditado a un total de 3,624 ciudadanos para desempeñarse como observadores electorales durante el Proceso Electoral 2014-2015. La información detallada por entidad se presenta en el siguiente cuadro:

Observadores Electorales acreditados

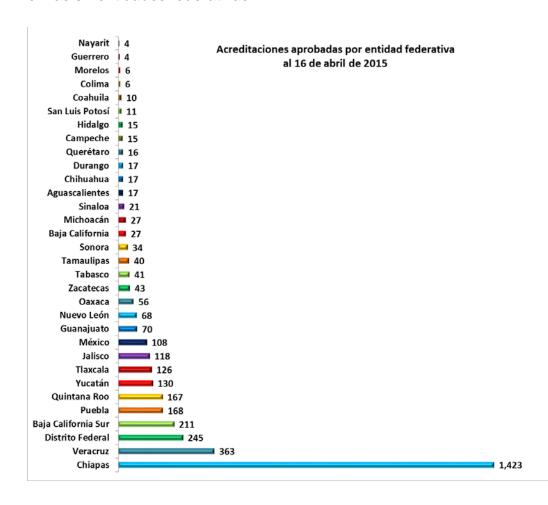
Entidad Federativa	Consejo Local	Consejo Distrital	Total
Aguascalientes	5	12	17
Baja California	6	21	27
Baja California Sur	197	14	211
Campeche	14	1	15
Chiapas	81	1342	1423
Chihuahua	6	11	17
Coahuila	1	9	10
Colima	3	3	6
Distrito Federal	57	188	245
Durango	9	8	17
Guanajuato		70	70
Guerrero		4	4
Hidalgo	1	14	15
Jalisco	19	99	118
México	1	107	108
Michoacán	4	23	27
Morelos	1	5	6
Nayarit	2	2	4



Entidad Federativa	Consejo Local	Consejo Distrital	Total
Nuevo León	51	17	68
Oaxaca	1	55	56
Puebla	10	158	168
Querétaro	13	3	16
Quintana Roo	70	97	167
San Luis Potosí		11	11
Sinaloa	4	17	21
Sonora		34	34
Tabasco	34	7	41
Tamaulipas	11	29	40
Tlaxcala	123	3	126
Veracruz	1	362	363
Yucatán	113	17	130
Zacatecas		43	43
Total	838	2,786	3,624

Fuente: Sistema de Observadores Electorales de la RedINE con fecha de corte: 16/04/2015

En la siguiente gráfica se refiere el total de acreditaciones aprobadas al 16 de abril en las 32 entidades federativas.



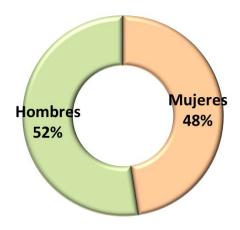


De las solicitudes recibidas, 838 ciudadanos fueron acreditados como observadores electorales por los consejos locales y 2,784 por los consejos distritales. De las acreditaciones aprobadas por el consejo local y distritales en el estado de Guanajuato y Jalisco, se cancelaron dos de ellas a solicitud de los ciudadanos, una más en Jalisco por decidir participar en un partido político y una en Oaxaca por haber sido acreditado como representante de partido político.

Del total de observadores electorales acreditados, 3,128 son de carácter individual y 493 pertenecen a alguna agrupación.



De las 3,624 acreditaciones aprobadas, 1,722 corresponden a mujeres y 1,902 a hombres.





A modo de resumen, se presenta el estatus de trámite de las solicitudes ingresadas en los consejos locales y distritales al 16 de abril de 2015.

Concentrado de trámite de solicitudes de observadores electorales

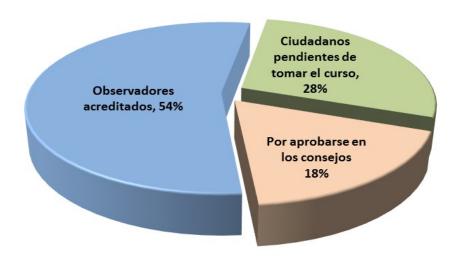
Entidad Federativa	Solicitudes ingresadas	Con curso	Sin curso	Acreditados	Acreditaciones por aprobarse en los consejos
Aguascalientes	28	22	6	17	5
Baja California	195	92	103	27	65
Baja California Sur	357	232	125	211	21
Campeche	75	16	59	15	1
Chiapas	1860	1718	142	1423	295
Chihuahua	46	27	19	17	10
Coahuila	30	20	10	10	10
Colima	16	6	10	6	0
Distrito Federal	386	282	104	245	37
Durango	29	20	9	17	3
Guanajuato	148	89	59	70	19
Guerrero	50	22	28	4	18
Hidalgo	47	18	29	15	3
Jalisco	403	200	203	118	82
México	472	195	277	108	87
Michoacán	52	32	20	27	5
Morelos	9	6	3	6	0
Nayarit	6	4	2	4	0
Nuevo León	171	124	47	68	56
Oaxaca	201	163	38	56	107
Puebla	281	205	76	168	37
Querétaro	31	25	6	16	9
Quintana Roo	186	177	9	167	10
San Luis Potosí	22	12	10	11	1
Sinaloa	28	21	7	21	0
Sonora	253	57	196	34	23
Tabasco	45	41	4	41	0
Tamaulipas	83	55	28	40	15
Tlaxcala	202	192	10	126	66
Veracruz	552	501	51	363	138
Yucatán	414	210	204	130	80
Zacatecas	48	45	3	43	2
Total	6,726	4,829	1,897	3,624	1,205

Fuente: Sistema de Observadores Electorales de la RedINE con fecha de corte: 13/04/2015

De los 6,726 ciudadanos y ciudadanas que ingresaron solicitud y tomaron el curso, 3,624 han obtenido su acreditación para actuar como observadores electorales, de éstos a 4 ciudadanos se les ha cancelado su acreditación: dos por renuncia de los ciudadanos y dos por haber decidido participar en algún partido político. Mientras que 1,205 ciudadanos, están en espera de que los consejos locales y distritales sometan a aprobación su solicitud en la sesión ordinaria del mes de abril, puesto que han cubierto los requisitos de ley.



Estatus de las solicitudes de Observador Electoral



6. Comparativos 2006-2015

A continuación se muestra un comparativo de las solicitudes ingresadas a 15 días de la conclusión del plazo legal para la entrega de solicitudes de acreditación ante las juntas locales y distritales ejecutivas, respecto de los procesos electorales 2006, 2009 y 2012.

Comparativo de solicitudes de Observador Electoral ingresadas A 15 días de la conclusión del plazo





Asimismo, se presenta un comparativo por entidad federativa, de observadores acreditados a 52 días de la Jornada Electoral, del 2006 al 2015.

Comparativo de Observadores Electorales acreditados A 52 días de la Jornada Electoral



Entidad	Proceso Electoral			
Federativa	2006	2009	2012	2015
Aguascalientes	90	32	54	17
Baja California	43	56	42	27
Baja California Sur	53	4	25	211
Campeche	47	28	63	15
Chapas	85	12	24	1423
Chihuahua	118	12	16	17
Coahuila	59	96	318	10
Colima	2	19	49	6
Distrito Federal	319	260	288	245
Durango	55	23	30	17
Guanajuato	38	62	42	70
Guerrero	9	58	56	4
Hidalgo	14	42	70	15
Jalisco	139	30	147	118
México	102	158	420	108
Michoacán	19	29	60	27
Morelos	46	74	21	6
Nayarit	6	1	10	4
Nuevo León	7	12	62	68
Oaxaca	77	95	124	56
Puebla	46	240	151	168



Entidad	Proceso Electoral			
Federativa	2006	2009	2012	2015
Querétaro	62	42	101	16
Quintana Roo	45	9	90	167
San Luis Potosí	11	24	21	11
Sinaloa	2	5	16	21
Sonora	73	55	98	34
Tabasco	163	142	8	41
Tamaulipas	101	27	73	40
Tlaxcala	72	13	108	126
Veracruz	211	305	365	363
Yucatán	60	31	79	130
Zacatecas	3	3	109	43
Totales	2,177	1,999	3,140	3,624

Fuente: Sistemas de Observadores Electorales de la RedIFE y RedINE, 2006-2015

Adicionalmente, se presentan las agrupaciones y el número de ciudadanos que obtuvieron acreditación para actuar como observadores, a través de éstas.

Nombre de la agrupación	Ciudadanos acreditados
Articulación Ciudadana para la Equidad y el Desarrollo A.C	3
Centro Empresarial de Quintana Roo, S.P.	4
Centro Empresarial de Tlaxcala, S.P.	65
Ciudadanía para la Integración Social A.C.	11
Colegio Nacional De Maestros de Educación Primaria, A.C.	3
Consejo de Administración General de Valle de Ecatepec CTM XIII	2
Creando Oportunidades para Todos, A. C.	2
Desarrollo Género y Ciudadanía, A.C.	21
Eco-ciudadanía del Futuro, Asociación Civil	16
Fraternidad de Estudiantes para la Observación Electoral	19
Fuerza Ciudadana Comprometida, A.C.	238
Fundación Manatí para el Fomento de la Ciudadanía, A.C.	6
Fundación Estado y Sociedad, A.C.	16
Fundación Rosa Vigil A.C.	3
Gente diversa de Baja California A.C.	6
Iniciativa Ciudadana y Desarrollo Social, A.C.	14
Keremetic Ach´Ixetic, A.C.	4
Ouroboros Actitud Ciudadana	1
Participación Ciudadana, A.C.	9
Proyecto comunitario Sólo por ayudar, A.C.	4
Publicaciones La Tecla A.C.	2
Sociedad de Solidaridad Social Cualtletepetl	42



Nombre de la agrupación	Ciudadanos acreditados
Tiempos Modernos, Liderazgos Modernos A.C.	7
Vigía de la Democracia, AC	3
Zaragoza por un Desarrollo Comunitario, A.C.	2
Total	493

7. Solicitudes denegadas y canceladas

Al 16 de abril de 2015, seis solicitudes han sido denegadas y cuatro canceladas. Los detalles se muestran a continuación.

Total de solicitudes denegadas y canceladas					
Entidad Federativa	Consejo	Denegada	Cancelada	Tipo de solicitud	Motivo
Colima	Local	X		Individual	Por no haber acreditado curso
Distrito Federal	05	X		Individual	Denegada por haber sido sorteada como funcionaria de casilla
Distrito Federal	17	X		Individual	Por no haber acreditado curso
Guanajuato	08		X	Individual	Renuncia
Jalisco	Local		Х		Por decidir participar en un partido político
Jalisco	01		X	Individual	Renuncia
Jalisco	07	X		Individual	Por no haber acreditado curso
México	35	X			Renuncia
Nuevo León	Local	X		Individual	Por no contar con credencial de elector
Oaxaca	09		Х	Individual	Por decidir ser representante de partido político

Fuente: Sistema de Observadores Electorales de la RedINE con fecha de corte: 16/04/2015

8. Consistencia de la información capturada en el Sistema de Observadores Electorales

Desde la puesta en operación del Sistema de Observadores Electorales, el 29 de octubre de 2014, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral ha dado un seguimiento puntual a la captura de los datos dentro de dicho sistema por parte de los órganos desconcentrados del Instituto, y a la fecha de la elaboración de este documento no se han detectado inconsistencias en la información reportada.